

31128

FLORES DE VERANO
"EGASFLOR CIA. LTDA."

Quito, 18 de octubre del 2006

Escanear
27-10-06
qmp



Señor:
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
 Quito.-

EXP. No 88989

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo en comunicarle que en la Compañía FLORES DE VERANO "EGASFLOR CIA. LTDA.", empresa de nacionalidad ecuatoriana, se ha realizado las siguientes transferencias de participaciones :

CEDENTE	CESIONARIA	NAC.	No. PART.
Ana Germanía Maldonado	Pablo Egas V.	Ecuat.	5.100
Pablo Egas Varea	José E. Egas Varea	Ecuat.	4.100
Pablo Egas T.	José E. Egas Varea	Ecuat.	400
Fátima Egas T.	José E. Egas Varea	Ecuat.	<u>400</u>
TOTAL			10.000

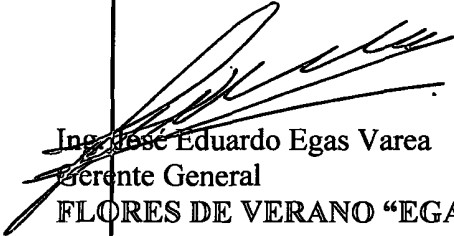
Con la transferencia de participaciones indicada, el nuevo cuadro de integración del capital de la Compañía FLORES DE VERANO "EGASFLOR CIA. LTDA." es el siguiente:

SOCIOS	NACION.	CAP. SUS	CAP. PGDO	No. PART.
Pablo Egas Varea	Ecuatoriano	\$ 204	\$ 204	5.100
José Eduardo Egas Varea	Ecuatoriano	\$ 196	\$ 196	4.900
TOTALES		\$ 400	\$ 400	10.000

OK. Ingresada . 2006/10/26 fl

En relación a las transferencias de participaciones señaladas, adjunto además un ejemplar de la escritura pública de Resciliación celebrada el 7 de julio del 2006 y registrada el 26 de septiembre del 2006, que deja sin efecto la Cesión de Participaciones celebrada el 19 de noviembre del 2004, la misma que dio origen al oficio SC.SG.RS.05 0012773 del 6 de junio del 2005, dirigido a nuestra empresa por la Dra. Gladys Y. de Escobar, Subdirectora del Registro de Sociedades en el que se detallan errores que han sido superados.

Atentamente,



Ing. José Eduardo Egas Varea
Gerente General

FLORES DE VERANO "EGASFLOR CIA. LTDA."



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ELABORADO POR: NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

DE LAS FLORES DE VERANO EGASELOR CIA. LTDA.

OTORGA: PABLO AGUSTIN EGAS TERAN Y GABRIELA DEL

CASTILLO MERINO; Y OTROS.

A FAVOR DE: PABLO AGUSTIN EGAS VAREA E INGENIERO JOSÉ

EDUARDO EGAS VAREA,

CUANTIA: USD \$ 400,00

DE 3 COPIAS

MAR. DIK

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del

Ecuador, el día de hoy, **ONCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS,** ante mí,

Doctor RAMIRO DAVILA SILVA, Notario Trigésimo Segundo del Cantón

Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una

parte, en calidad de **CEDENTES:** Pablo Agustín Egas Terán y su cónyuge

Gabriela del Castillo Merino, Fátima Florencia Egas Terán y su cónyuge

Andrés Virgilio Espinosa Pozo, Pablo Agustín Egas Varea y su cónyuge Fátima

Terán Vásconez y Ana Germania Maldonado Vásconez separada de bienes,

todos ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito y por sus propios derechos;

y en calidad de **CESIONARIOS:** señor Pablo Agustín Egas Varea e ingeniero

José Eduardo Egas Varea, ecuatorianos casado el primero y separado de bienes

el segundo y domiciliados en Quito; los dos por sus propios derechos.



Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas ni temor reverencial, me solicitan que eleve a escritura pública, la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una con el siguiente contenido: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en la presente escritura pública, en calidad de **CEDENTES:** Pablo Agustín Egas Terán y su cónyuge Gabriela del Castillo Merino, Fátima Florencia Egas Terán y su cónyuge Andrés Virgilio Espinosa Pozo, Pablo Agustín Egas Varea y su cónyuge Fátima Terán Vásconez y Ana Germania Maldonado Vásconez separada de bienes, todos ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito y por sus propios derechos; y, en calidad de **CESIONARIOS:** señor Pablo Agustín Egas Varea e ingeniero José Eduardo Egas Varea, ecuatorianos casado el primero y separado de bienes el segundo y domiciliados en Quito; los dos por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el once de febrero del dos mil, se constituyó la Compañía **"FLORES O DE VERANO EGASFLOR COMPAÑIA LIMITADA"** siendo inscrita en el Registro de la Propiedad de Salcedo el diez y siete de abril del dos mil. B) El diecinueve de noviembre del dos mil cuatro ante el notario Vigésimo Tercero de Quito, Dr. Gabriel Cobo, se celebró la escritura pública de cesión de participaciones en la que actuaron en calidad de cedentes los señores: Ana Germania Maldonado, Fátima Egas Terán, Pablo Egas Terán y Pablo Egas Varea, siendo inscrita con fecha 25 de mayo del 2005 en el Registro Mercantil de Salcedo; y en calidad de cesionario el Doctor César Augusto Egas Terán. C) Con fecha siete de julio del dos mil seis ante el Notario Vigésimo Tercero de Quito Dr. Gabriel Cobo, se celebró la Escritura pública de rescisión de la cesión de participaciones señalada en el literal B de

esta misma cláusula. - **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "FLORES DE VERANO EGASFLOR COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el diez de julio del año dos mil seis, decidió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones de cero punto, cero cuatro (US\$ 0.04) centavos de dólar cada una, las cuales se perfeccionan a través de la presente escritura pública:

CEDENTE	CESIONARIO	NAC.	No. PART.
---------	------------	------	-----------

Ana Germania Maldonado	Pablo Egas V.	Ecuatoriana.	5.100
Pablo Egas Varea	José E. Egas Varea	Ecuatoriana.	4.100
Pablo Egas T.	José E. Egas Varea	Ecuatoriana.	400
Fátima Egas T.	José E. Egas Varea	Ecuatoriana.	400
			10.000

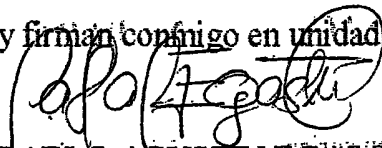
Los cónyuges de los comparecientes en los casos que corresponden, dan su expresa autorización para las mencionadas cesiones. Una vez perfeccionada la anterior cesión de participaciones, el nuevo cuadro de integración del capital de la Compañía "FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA.", queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PART.
Pablo Egas Varea	\$ 204	\$ 204	5.100
José E. Egas Varea	\$ 196	\$ 196	4.900
TOTALES	\$ 400	\$ 400	10.000

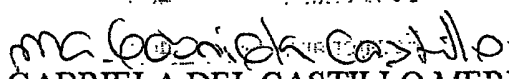
Se adjunta los siguientes documentos habilitantes: a) el Acta de Junta General de Socios de la Compañía, en que se decide autorizar las indicadas cesiones de participaciones, b) la certificación del Gerente General de la Compañía "FLORES DE VERANO EGASFLOR COMPAÑIA LIMITADA", sobre



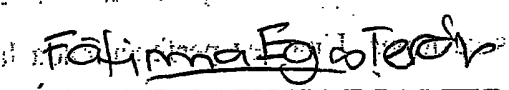
las indicadas cesiones de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este
instrumento. Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor
MARCELO ALMEIDA ZUNIGA, abogado profesional con matrícula número
un mil doscientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para la
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso;
y, leída que le fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican
y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -


PABLO AGUSTIN EGAS TERÁN,

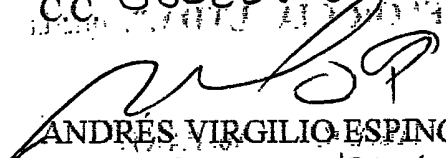
C.C. 050163934-8


GABRIELA DEL CASTILLO MERINO,

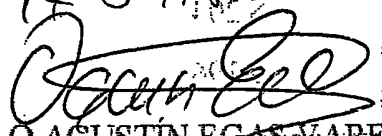
C.C. 120766490-8


FÁTIMA FLORENCIA EGAS TERÁN,

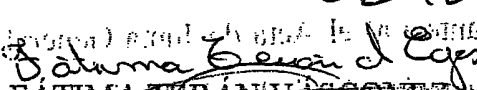
C.C. 050226482-2


ANDRÉS VIRGILIO ESPINOSA AJOZO,

C.C. 121041812-3


PABLO AGUSTIN EGAS VARELA,

C.C. 105-0062926-6


FÁTIMA TERÁN VASCÓN,

C.C. 05006827424

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Germania H. de Egas

ANA GERMANTA MALDONADO VÁSCONEZ,

C.C. 0500790571

Jose Eduardo Egas Varea

C.C. 0500284815

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Salcedo, a los diez días del mes de julio del dos mil seis, a las nueve horas, en el inmueble ubicado en el Km. 1 camino a Cusubamba, de la ciudad de Salcedo, se instala en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA.", los siguientes socios: señores Pablo Agustín Egas Varea (4.100 participaciones), Sr. Pablo Agustín Egas Terán (400 participaciones), Ana Germania Maldonado Vásconez (5.100 participaciones) y Fatima Florencia Egas Terán (400 participaciones).

Por estar presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, se instalan en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa en calidad de Presidente el señor Pablo Egas Varea y como Secretario el Ingeniero José Eduardo Egas Varea en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone tratar como único punto en el orden del día la autorización para realizar varias cesiones de participaciones.

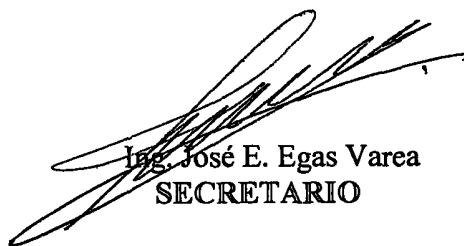
Aprobado el mencionado orden del día de inmediato se lo pasa a analizar y en forma unánime se autoriza a los señores: Pablo Agustín Egas Varea para ceder sus (4100 participaciones) al señor José Eduardo Egas Varea; Pablo Agustín Egas Terán para ceder sus (400 participaciones) al señor José Eduardo Egas Varea; Fátima Egas Terán para ceder sus (400 participaciones) al señor José Eduardo Egas Varea; y señora Ana Germania Maldonado Vásconez para ceder sus (5100 participaciones) al señor Pablo Egas Varea.

Los socios unánimemente expresan su autorización para que las mencionadas cesiones de participaciones se lleven a cabo mediante escritura pública.

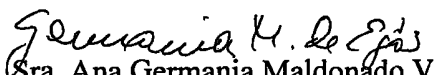
Concluida la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance en forma unánime. Para constancia firman a continuación:

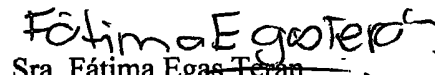


Sr. Pablo Egas Varea
PRESIDENTE



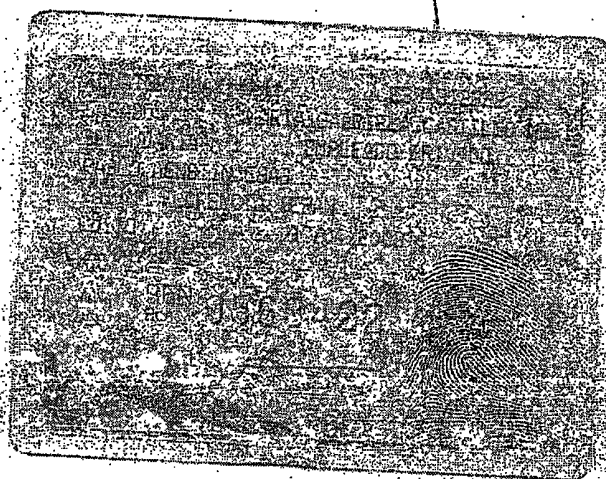
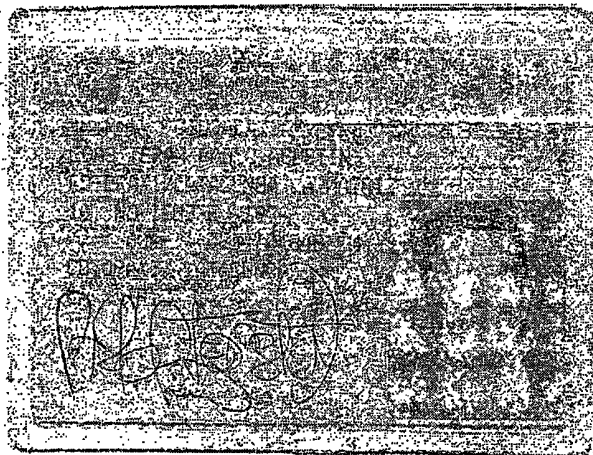
Ing. José E. Egas Varea
SECRETARIO


Sra. Ana Germania Maldonado V.
SOCIA


Sra. Fátima Egas Terán
SOCIA

Sr. Pablo Egas Terán
SOCIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

173.0017
NUMERO

051633348
CEDULA

EGAS TERAN PABLO AGUSTIN
APellidos y Nombre

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

PARROQUIA
TUMBACO
PROVINCIA
PICHINCHA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial D.O.Y. 98
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: *tres* foja (a) uñ (es)

Quito, a 111 JUL. 2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



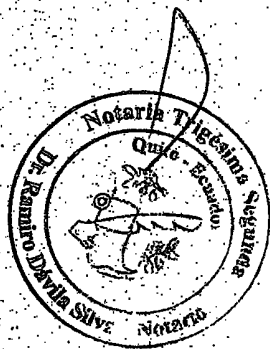
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA N° 060224487-2
EGAS TERAN FATIMA FLORENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS
04 OCTUBRE 1977
EOTOPAXI / CATAUNGA / LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO: 003-20197-02005
EOTOPAXI / CATAUNGA
LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION: 1977
FATIMA EGAS TERAN
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E334312P44
NACIONALIDAD: PASADO ANDRES VIRGILIO ESPINOSA POZO
ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: PABLO AGUSTIN EGAS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: FATIMA FLORENCIA TERAN
NÚMERO: 31/10/2001
LUGAR Y FECHA DE EXEDICION: 31/10/2001
FECHA DE CADUCIDAD:
FORMA No: 1179116-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial BOY Pg
que la foto-copia que antecede en el cual
al documento que me fue presentado
en: foja(s) pñ (eo)

Quito, a 1 JUL 2006
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
1452720
EOTOPAXI / CATAUNGA / LA MATRIZ
EGAS TERAN FATIMA FLORENCIA
050224487-2 0011-297
Resolución 17 de la Junta del 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171091814-3
ESPINOSA POZO ANDRES VIRGILIO
10 MARZO 1973
QUITO/CONCELAZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 010-0293-07793
PICHINCHA/ QUITO
CONCELAZ SUAREZ 1973

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4242
CASADO FATIMA FLORECIA EGAS TERAN
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JULIAN ERNESTO ESPINOSA
31/10/2001
31/10/2001
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
171091814 3 0103- 128
ESPINOSA POZO ANDRES VIRGILIO
PICHINCHA QUITO
ALFARO
SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
0000 07/07/2005 15:23:59

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En atencion a la Ley Notarial 10772
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 10772 (s) 10772 (s)

Quito, a 11 JUL 2005



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION			
CEDULA DE CIUDADANIA		No. 050068271-1	
TERAN VASCONEZ FATINA FLORENCIA			
NOMBRES Y APELLIDOS		1.953	
LUGAR DE NACIMIENTO			
PICHINCHA/QUITO		CONJUNTO SUAREZ	
LUGAR DE HACIMIENTO		03 272 03821	
REG. CIVIL		ACT	
PICHINCHA/ QUITO		53	
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION			

ECUATORIANA***** E444414444

NACIONALIDAD CASADO PABLO EGAS IND.DIAC.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION JOSE GABRIEL TERAN PROF.OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NICOLASA VASCONCZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 11/10/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION 11/10/2011

FECHA DE VALIDAD

FORMA No. 358051

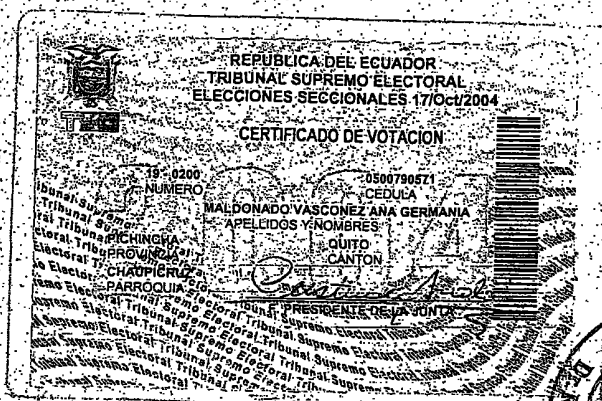
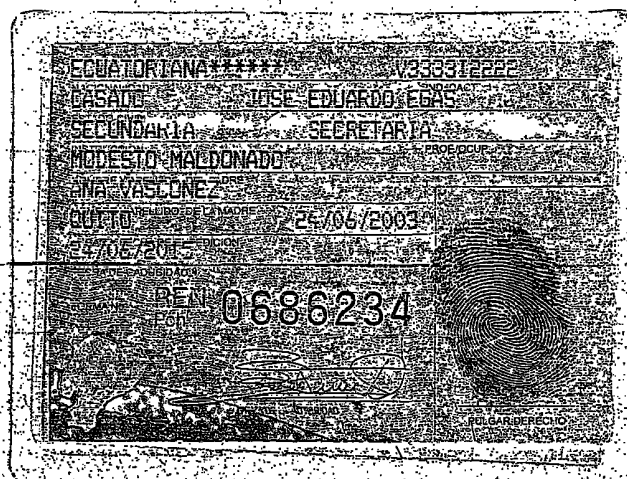
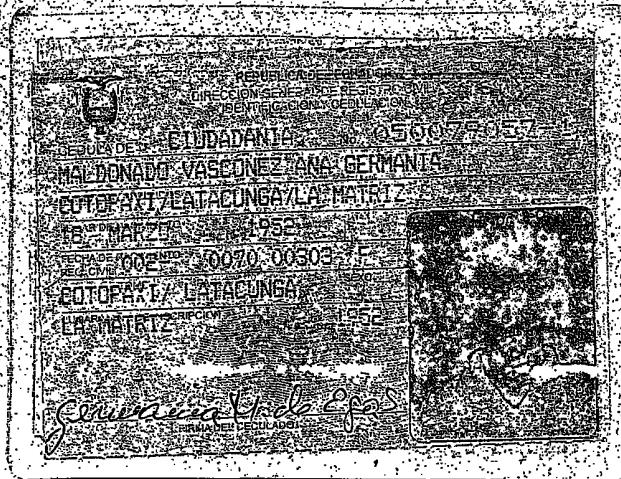
FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUERA DE EFECTO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial Ecu y FE
que la foto copia que anteceda es igual
al documento que me fue presentado
en: tres Taja(s) oji (es).
Quito, a 14 JUL 2005



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

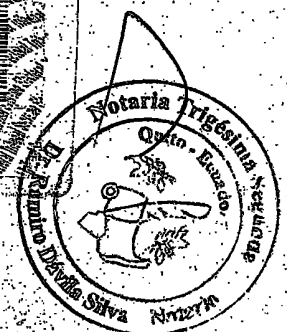


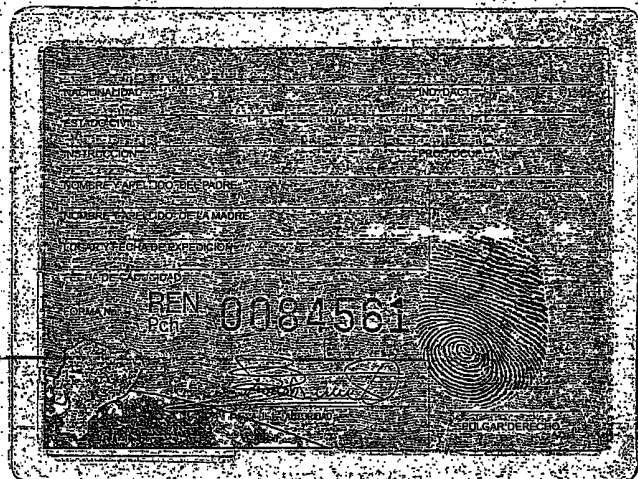
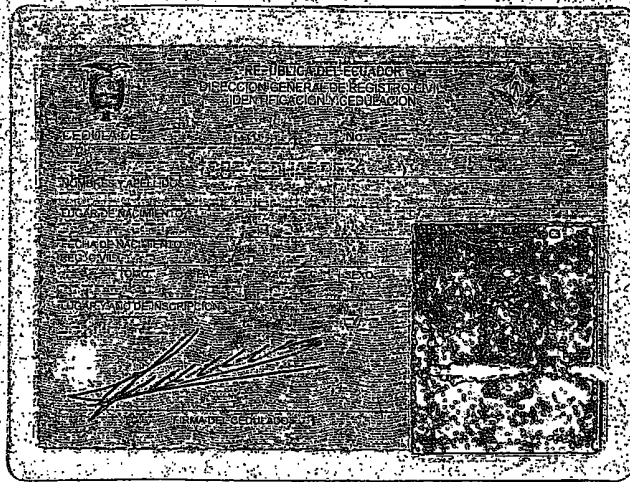
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial D.O. 12
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: *trn* feja (s) del (aa)

Quito, a 11 JUL 2005



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En conformidad a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: *fn* *folio (s) ult (as)*

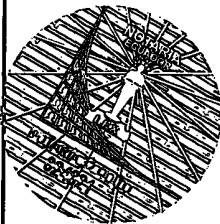
Quito, a 11 JUL 2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



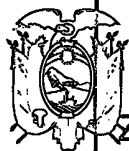
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. FLORES DE VERANO EGAS FLOR CIA. LTDA, que otorga: PABLO AGUSTIN EGAS TERAN, Y GABRIELA DEL CASTILLO MERINO, FATIMA FLORENCIA EGAS TERAN, ANDRES VIRGILIO ESPINOSA POZO, PABLO AGUSTIN EGAS VAREA, FATIMA TERAN VASCONEZ, AIDA GERMANIA MALDONADO VASCONEZ A FAVOR DE: PABLO AGUSTIN EGAS VAREA Y JOSE EDUARDO EGAS VAREA, debida y legalmente firmada y sellada en Quito, a ONCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.



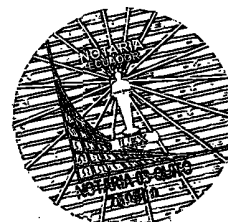


NOTARIA
TERCERA

ACCIÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía FLORES DE VERANO EGASFLOR COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el once de febrero del dos mil, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por los señores PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN, GABRIELA DEL CASTILLO MERINO, FÁTIMA FLORENCIA EGAS TERÁN Y OTROS, en los términos constantes de esta escritura. Quito, treinta y uno de julio del dos mil seis.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO ECUADOR



CERTIFICO: Que la escritura que antecede, queda inscrita en esta fecha, en el libro de Constitución de Compañías, bajo la partida No. 5, y también queda marginada junto a la escritura de Constitución de la Compañía "Flores de Verano EGASFLOR Cia. Ltda.", junto a la partida No. 2 de 17 de Abril del año 2000. San Miguel de Salcedo a, 12 de Octubre del año 2006.

Abg. Víctor Samaniego G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

